

Panamá, 21 de marzo de 2025
DNLC/DAMR-036-25/DIC-DAEM

Licenciado
DINO MON
Director General
Caja de Seguro Social
Ciudad

Respetado señor Director:

Reciba usted, de los miembros de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), un cordial saludo y deseos de éxitos.

La ACODECO, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007 (en adelante Ley 45), tiene por objeto proteger y asegurar el proceso de libre competencia económica y la libre concurrencia, erradicando las prácticas monopolísticas y otras restricciones en el funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios, para preservar el interés superior del consumidor.

En concordancia con lo anterior, y de conformidad con el artículo 86 numeral 5 de la Ley 45 que señala como función de ACODECO la de:

“Realizar abogacía de la libre competencia ante los agentes económicos, asociaciones, instituciones educativas, entidades sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y la Administración Pública, a través de la cual podrá recomendar, mediante informes técnicos-jurídicos, la adopción o modificación de cualquier trámite o requisito propio de algún sector de la economía nacional o realizar estudios a fin de promover y fortalecer la competencia en el mercado.”

La Dirección Nacional de Libre Competencia (DNLC), en su labor de monitoreo de procedimientos de selección de contratistas, visualiza un acto de compra menor de la Caja de Seguro Social (CSS), unidad de compra el Hospital Regional de Almirante, No. 2025-1-10-01-01-CM-010451, Título: SECADORA DE ROPA ELECTRICA DE 57kg/125lb DE CAPACIDAD, cuyo monto de referencia es de B/.34,195.00. Al realizar las revisiones que permitan una mayor competencia y concurrencia económica en el acto mencionado, se observa dentro de sus especificaciones técnicas, que solicitan tenga un sistema de extinción de incendios Safetech, condición que puede ser restrictiva, ya que puede obedecer a una marca o modelo en específico, minimizando la participación de otros oferentes en dicho acto público.

24 MAR 2025 2:57PM
DIR. GENERAL CSS

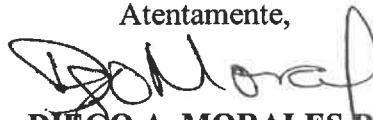
Pandig

De igual manera, en el Capítulo II de Condiciones Especiales, punto 5, sobre propuestas onerosas, se considera un porcentaje de onerosidad de 0% por encima del precio de referencia, sin embargo, en el segundo párrafo, dice: “...Se considerará onerosa toda propuesta que esté por encima de la suma de B/.20,872.00” Esta condición, difiere de la condición de onerosidad de 0% por encima del precio de referencia, situación que puede generar equivocaciones o errores en la propuesta de las empresas interesadas en participar en dicho acto.

Le agradecemos de antemano la atención que brinde a la presente misiva y reiteramos la disposición de ACODECO, como entidad regente en materia de libre competencia, de colaborar con la CSS en uso de las relaciones cordiales existentes, a fin de asegurar el proceso de libre competencia económica en Panamá.

Agradeciendo la atención que le brinde a la presente, me despido de usted.

Atentamente,



DIEGO A. MORALES R.

Director Nacional de Libre Competencia



JCH-JM/ha



8

Panamá, 2 de abril de 2025
DC-N-241-2025

Licenciado

DIEGO A. MORALES R.

Director Nacional de Libre Competencia

Autoridad de Atención al Proveedor y Defensa de la Competencia (ACODECO)

E. S. D.

Licenciado Morales:

Remitimos informe concerniente a las acciones ejecutadas como resultado de las observaciones al Acto Público de Contratación Menor No. 2025-1-10-01-01-CM-010451, referente al suministro de SECADORA DE ROPA ELECTRICA DE 57kg/125lb DE CAPACIDAD, con un precio de referencia de B/.34,195.00, realizadas mediante Nota No. DNLC/DAMR-036-25/DIC-DAEM, de 21 de marzo de 2025, que abordan las preocupaciones sobre la posible restricción a la competencia e inconsistencias en el pliego de cargos de esta contratación.

Las medidas adoptadas luego del análisis de dichas observaciones buscan corregir las irregularidades identificadas y advertir a los solicitantes responsables de la confección de los pliegos de cargos y especificaciones técnicas, su deber en asegurar que todos los procedimientos se ajusten a la normativa vigente, promoviendo una competencia justa y abierta en los procesos de selección de contratista que se realicen en los diferentes departamentos de compras de la Caja de Seguro Social.

Atentamente,

ACT. DINO MON
Director General

AREG/LN-
(Handwritten initials)

DPTO ARCHI Y CORRESP.

ACODECO *Meriam I. Deujoda*

2025ABR10 9:32AM

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE LIBRE COMPETENCIA

Recibido por: *Vilma Pineda*

Fecha: *10/4/25*

Hora: *9:45 a.m.*

Panamá, 27 de marzo de 2025
DNC-M-207-2025

INFORME SOBRE LA NOTA NO. DNLC/DAMR-036-25/DIC-DAEM (ACODECO)

Este documento presenta un análisis de las observaciones realizadas por la Autoridad de Atención al Proveedor y Defensa de la Competencia (ACODECO) respecto al Acto Público de Contratación Menor No. 2025-1-10-01-01-CM-010451, que se refiere al suministro de una secadora de ropa eléctrica. Se abordan las preocupaciones sobre la posible restricción a la competencia y las inconsistencias en los pliegos de cargos, así como las medidas adoptadas por la Dirección Nacional de Compras para garantizar la transparencia y la conformidad con la normativa vigente.

Observaciones de ACODECO

1. **Restricción en las Especificaciones Técnicas:** Se ha señalado que la exigencia de un sistema de extinción de incendios Safetech puede ser restrictiva, limitando la participación de otros oferentes al favorecer una marca o modelo específico.
2. **Inconsistencias en el Pliego de Cargos:** En el punto 5 del Capítulo II del pliego de cargos, se establece un porcentaje de onerosidad de 0% sobre el precio de referencia. Sin embargo, se menciona que cualquier propuesta que supere B/.20,872.00 será considerada onerosa, lo que puede generar confusión entre los oferentes.

Medidas Adoptadas por la Dirección Nacional de Compras

- **Cancelación del Acto Público:** Se instruyó a la Unidad de Compras del Hospital de Almirante a cancelar el Acto Público, conforme al Numeral 2 del Artículo 33 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que prohíbe la inclusión de cláusulas que determinen circunstancias subjetivas o que especifiquen marcas comerciales.
- **Revisión de Documentación:** A través del Memorando No. DNC-N-192-2025, se ordenó al Jefe de Compras del Hospital de Almirante realizar una revisión exhaustiva de la documentación de los expedientes que ingresan al Departamento de Compras, realizando las observaciones que consideren necesarias a los servicios peticionarios, quienes son los responsables del pliego de cargos y las especificaciones técnicas, asegurando que los procedimientos de selección se realicen de manera transparente y conforme a la normativa.
- **Investigación del Personal Responsable:** Se trasladó a la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos una copia del expediente electrónico mediante la Nota No. DC-N-191-2025, con el objetivo de investigar al personal administrativo que incluyó la exigencia del sistema de extinción de incendios Safetech en las especificaciones técnicas, dado que esta condición proviene de los servicios peticionarios que establecen las especificaciones técnicas en la requisición, lo que restringe la participación de otros oferentes y se recomienda implementar medidas correctivas para evitar que situaciones similares ocurran en el futuro, garantizando así la integridad del proceso de contratación pública.

Conclusiones

Las observaciones realizadas por ACODECO resaltan la importancia de mantener la transparencia y la equidad en los procesos de contratación pública. Las medidas adoptadas por la Dirección Nacional de Compras buscan corregir las irregularidades identificadas y advirtiendo a los solicitantes responsables de la confección de los pliegos de cargos y especificaciones técnicas su deber en asegurar que todos los procedimientos se ajusten a la normativa vigente, promoviendo así una competencia justa y abierta en los procesos de selección de contratista que se realicen en los diferentes departamentos de compras de la Caja de Seguro Social.

Atentamente,


MGTER. ALEXA R. ESPINO G.
Directora Nacional de Compras

/LN.-